



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1068-2010-GRA/PR

VISTOS:

El Memorándum N° 2010-2010 - GRA/GRI, el Informe N° 659-2010-GRA/SGEPI, mediante los cuales se solicita realizar las acciones legales pertinentes en contra del Ex Residente de la Obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental N° AR-119, Cabanaconde - Cruz del Cóndor, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma", Ingeniero Heiner Dennis Jara Bustamante, por incumplimiento en presentación y devolución de documentación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ingeniero Heiner Dennis Jara Bustamante asume el cargo de residente de la obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental N° AR-119, Cabanaconde - Cruz del Cóndor, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma", el 21 de octubre del 2009 y es cesado en sus funciones el 01 de febrero del 2010, mediante memorándum 167-2010-GRA/SGPEI, solicitándose en el mismo documento la entrega de la pre liquidación técnica así como toda la documentación técnico administrativa de la obra.

Que, conforme se indica en el Informe N° 659-2010-GRA/SGEPI, el Ingeniero Walter Cano Torreblanca, residente de la obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental N° AR-119, Cabanaconde - Cruz del Cóndor, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma", mediante los informes N° 024-2010-GRA/SGEPI/RO, N° 004-2010-GRA/SGEPI/RO y N° 054-2010-GRA/SGEPI/RO solicita que el anterior residente cumpla con entregar la documentación y la pre liquidación de la obra.

Que, ante el incumplimiento del ex residente, el Ingeniero Fernando Castillo Gutiérrez, Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, en tres oportunidades (según se indica en el Informe N° 659-2010-GRA/SGEPI) le requiere mediante carta notarial la "ENTREGA DEL CARGO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTUVO BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y LA ENTREGA DE LA PRE-LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE LA OBRA"; sin embargo hasta la fecha el ex residente de obra no cumple con el requerimiento efectuado.

Que, estando al mérito de los hechos señalados, resulta necesario autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones judiciales pertinentes en contra del Ingeniero Heiner Dennis Jara Bustamante, Ex Residente de la obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental N° AR-119, Cabanaconde - Cruz del Cóndor, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma", por no cumplir con entregar el cargo así como de toda la documentación que estuvo bajo su responsabilidad y la pre-liquidación técnica - financiera de la obra.

Estando a los documentos de vistos, al informe N° 780 - 2010-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y al Acuerdo del Directorio de Gerentes de fecha 02 de noviembre del 2010; y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 10 - AREQUIPA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones judiciales en contra del Ingeniero Heiner Dennis Jara Bustamante, Ex Residente de la obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental N° AR-119, Cabanaconde - Cruz del Cóndor, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma", por no cumplir con entregar el cargo así como de toda la documentación que estuvo bajo su responsabilidad y la pre-liquidación técnica - financiera de la obra, por las razones expuestas.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **TREINTA (30)** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Diez.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA,

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

